

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09-2021 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (31 de marzo 2021)

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
PNP (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
J. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

En la Sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 09:36 am, del día miércoles 31 de marzo del año dos mil veintiuno, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 09-2021, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales. En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: Antonio Manuel Espinoza Soriano, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Johnson Alexis Santamaría Pupuche, George Gover Díaz Cruz, Ruddy Fiestas Girón, José Albino Ortiz Zarate (vía virtual).

Consejeros Regionales les hago de conocimiento que el Consejero José Albino Ortiz Zárate por motivos personales ha solicitado que se le permita participar de esta Sesión Extraordinaria de manera virtual.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Por unanimidad se permite la participación al Consejero José Albino Ortiz Zárate para que pueda participar de la presente Sesión Extraordinaria de la manera que la ha solicitado.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria N° 09-2021, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario, proceda usted dar inicio a la misma.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.
Con el quórum reglamentario válido, siendo las 09:36 am, del día 31 de marzo del 2021, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 09-2021.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

AGENDA:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
B. PNP. (R) Freddy Alvarado Rodríguez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Pupucho
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

1. Tratamiento del Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, con el cual los integrantes de la Comisión Investigadora, ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, alcanza respuesta a pedido de aclaración, solicitado con el Escrito S/N, de fecha de recepción 26/03/2021, de Registro SISGEDO N° 959161.

2. Tratamiento del Informe N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, con el cual se alcanza recomendación, en relación a la presunta sobrevaloración de antivirus para PC, de los mismos que presuntamente no contaban con las características requeridas y que, sus licencias presuntamente no son originales.

TRATAMIENTO DE LA AGENDA:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

1. **Tratamiento del Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, con el cual los integrantes de la Comisión Investigadora, ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, alcanza respuesta a pedido de aclaración, solicitado con el Escrito S/N, de fecha de recepción 26/03/2021, de Registro SISGEDO N° 959161.**

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.

Después de saludar manifestó:

Voy a darle lectura al documento que envía el señor José Luis Ángulo Sosa, identificado con DNI N° 40255411, domiciliado en Mz. J, Lote 1 de la Urbanización José Lishner Tudela I Etapa – Tumbes.

SUMILLA: Aclaración de lo indicado en Acuerdos de Consejo de Sesión Extraordinaria N° 002-2021.

1. Que, con Oficio N° 030-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 01 de febrero del 2021, se me notifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el cual aprueba el Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A.C.R. N° 075-2020), sin embargo, la decisión adoptada en el Acuerdo de Consejo Regional es ambigua, pues, no se precisa si mi pedido de suspensión fue declarado improcedente o infundado, o se ha tomado decisión distinta a las mencionadas, más aún, si he tomado conocimiento a través de medios periodísticos (Diario Regional Hechicera), que el Consejo Regional ha solicitado suspender 90 días al Gobernador

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Freddy Adalberto Bordiner Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Regional de Tumbes por no convocar a Sesión de Seguridad Ciudadana en el año 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
José Apino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Por lo tanto, solicito a ustedes, se sirvan aclarar la ambigüedad antes indicada, debiéndome notificar el documento con el cual se resuelve mi pedido o se aclara el presente pedido.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Por tanto: A usted, entender mi pedido por ser de Ley.

Tumbes, 25 de marzo del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Adjunta: Copia de su DNI y una impresión de lo notificado el 18 de marzo del 2021 en el Diario La Hechicera que dice: "Por no convocar a Sesión de Seguridad Ciudadana en el año 2020, Consejo Regional solicita 90 días de suspensión contra Wilmer Dios".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
George Gouder Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

De igual forma, tenemos el Oficio N° 30-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR-COSC, con el que se le notifica al señor José Luis Ángulo Sosa.

Asunto: Alcanza Acuerdos de Consejo Regional.

Referencia: Sesión Extraordinaria N° 002-2021.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo por encargo del Consejero Delegado, hacerle de conocimiento que de fecha 26 de enero del 2021 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la referencia, mediante la cual se trató el punto de agenda: "Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 071-2020), sobre evaluación del pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Ángulo Sosa".

De lo cual, por unanimidad y mayoría respectivamente de los Consejeros Regionales asistentes a dicha Sesión, aprobaron los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** el Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 071-2020), formulado por los integrantes de la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Bualongger Cornejo
PNP. (R) Fredy Adalberto Bualongger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pucucha
Johnson Alexis Santamaría Pucucha
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Diaz Cruz
George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Uddy Fiestas Girón
Uddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, mediante el cual piden que se suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, remita toda la documentación recabada en relación al pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, a la Comisión Investigadora que se conforme para cumplir con la recomendación arriba expuesta.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano José Luis Ángulo Sosa, para conocimiento de la decisión y acciones que el Consejo Regional de Tumbes está tomando, para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR a la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, sobre el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


PNP (R) Freddy Alarcon Bolognesi
CONSEJERO REGIONAL

Seguridad Ciudadana", pedido que ha sido precisado en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


Jose Alamo Ortiz Zarate
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano José Luis Ángulo Sosa, para conocimiento de la decisión y acciones que el Consejo Regional de Tumbes está tomando, para conocimiento y acciones pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


Johnson Alexis Santamaria Pupucho
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

De igual forma, pasamos al Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 075-2020), de fecha 19 de enero del 2021, formulado por los miembros de la Comisión Investigadora, dirigido al Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


George Godver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Asunto: Informa sobre evaluación a pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes – Sr. Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Ángulo Sosa.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

1. Que, mediante el Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 872421 del 02 de noviembre del 2020, el ciudadano José Luis Ángulo Sosa solicitó al Consejo Regional de Tumbes la suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, por haber incurrido en la causal citada en el Decreto Legislativo 1316.

A ello, el Decreto Legislativo 1316, "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana", que fue publicado el 31 de diciembre del 2016, establecía lo siguiente:

Artículo 2.- Modifican artículos de la Ley N° 27933

Modifícanse los artículos 5°, 11°, 12° y 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los términos siguientes:

Artículo 13.- Comités Regionales, Provinciales y Distritales

Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC. El presidente de cada comité de seguridad ciudadana dispone la publicación de todos estos documentos de gestión y los respectivos informes de evaluación en las

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Freddy Adalberto Bolognini Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

páginas web de sus respectivas entidades, o en otro medio que asegure su publicidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana, debiendo dar cuenta de su cumplimiento trimestralmente a la Secretaría Técnica del CONASEC.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Johnson Alexis Santomaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Los Comités Regionales, se reúnen trimestralmente de forma ordinaria; los Comités Provinciales y Distritales se reúnen de manera ordinaria una vez al mes; y extraordinariamente cuando lo convoque sus respectivos presidentes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

El gobernador regional, alcalde provincial o alcalde distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda; o que no lo convoque para sesionar, o que no disponga la formulación del plan de seguridad ciudadana, comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Cabe precisar que, la Ley N° 30055, "Ley que modifica la Ley N° 27933, Ley Del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio del 2013, misma que estableció lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Artículo 5. Incorporación de un párrafo al artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Incorpórase un párrafo al artículo 31 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en los términos siguientes:

"Artículo 31°. - Suspensión del cargo

(...)

El cargo de presidente se suspende por no instalar y convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la Ley 27933; así como por no cumplir con las funciones en materia de defensa civil, contenidas en el artículo 11 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."

3. Por otro lado, a través de la Ley N° 30779, "Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de junio del 2018, establece lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

SEGUNDA. Sanción para gobernadores regionales que incumplan sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres

Modificase el Artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 5 de la Ley 30055, en los términos siguientes:

"Artículo 31.- Suspensión del cargo

El cargo de gobernador, vicegobernador y consejero se suspende por:
(...)

El cargo de gobernador regional se suspende por no instalar ni convocar por lo menos una vez cada dos meses al comité de seguridad ciudadana, dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; así como no cumplir con las funciones en materia de defensa civil a que se refiere la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

Que, con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo del 2019, establece lo siguiente:

Artículo 1.- Modificación del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN. Modifiquense los artículos (...) 32, (...) del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en los términos siguientes:

Artículo 32.- Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana

32.1 Las sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana pueden ser:

a. **Ordinarias:** se realizan por lo menos una vez cada dos meses, previa convocatoria e instalación por parte de sus Presidentes.

b. **Extraordinarias:** Son convocadas por sus Presidentes cuando lo estimen necesario, o a petición de la mayoría simple de sus miembros, con el propósito de atender temas prioritarios relacionados a la seguridad ciudadana.

Existe quórum para las sesiones cuando se encuentre presente la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité Regional, Provincial o Distrital.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP. (R) Freddy Adamez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaria Pupucho
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

NP. (R) Freddy Adalberto Domínguez Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjines Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouvier Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

El presidente del Comité que no convoque a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses, será pasible de suspensión en el cargo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, y artículo 31 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En ese sentido, como miembros de la Comisión Investigadora colegimos que, el pedido formulado a través del Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 872421 del 02 de noviembre del 2020 por el ciudadano José Luis Angulo Sosa, para que se suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por haber incurrido en la causal citada en el Decreto Legislativo 1316, no se ajusta del todo a la normatividad real de la materia en cuestión, toda vez que, citado Decreto Legislativo fue publicado el 31 de diciembre del 2016, y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de mayo del 2019.

Por ende, el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites debe ser evaluado y resuelto por la Comisión Investigadora pertinente, para el caso y aplicación de la normativa específica.

Por tanto, pedimos al Pleno del Consejo Regional suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a sesión ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

Para tal efecto, recomendamos al Pleno del Consejo Regional lo siguiente:

1. Conformar la Comisión Investigadora, para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, sobre el pedido de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

"Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Encargar a la Comisión Investigadora conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, remita toda la documentación recabada en relación al pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, a la Comisión Investigadora que se conforme para cumplir con la recomendación arriba expuesta.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Así mismo, voy a dar lectura al Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2021 que se realizó el día 26 de enero del 2021, cuyo punto de agenda fue **"Tratamiento del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 071-2020), sobre evaluación del pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes - Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, solicitado por el señor José Luis Ángulo Sosa"**, dice lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Estoy desconcertado, porque primero el tema lo tenía la Comisión de Fiscalización, luego se nombró una Comisión Especial presidida por el Consejero Antonio y otros Consejeros y las dos Comisiones se nombraron con la finalidad de que se defina lo solicitado, sí ya se ha visualizado que lo solicitado por la persona del señor Ángulo ha sido mediante documentación que ya ha sido derogada, me parece que ya no surte efecto al respecto, si nos limitamos a una investigación tenemos que limitarnos a eso específicamente, no podemos sustraernos a otra situación porque no tenemos sustento legal y yo invoco a esta Comisión a solucionar el tema porque están pidiendo otra Comisión más, sería la tercera Comisión que se está pidiendo para evaluar el tema, yo pensé que ya se traía el tema definido. Ahora, esto tiene tiempo porque tiene que correr traslado al Jurado Nacional de Elecciones, quien a las finales va a determinar esa situación, porque nosotros como Consejo no podemos sancionar, quien sanciona en este caso a los funcionarios elegidos por elección popular es el Jurado Nacional de Elecciones. Al respecto, esto tenemos que definirlo de una vez porque está demorándose mucho.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Cuando se conforma la Comisión Investigadora con el Acuerdo de Consejo N° 071, se informa con base al pedido que hace el ciudadano José Luis Ángulo Sosa, es la solicitud de encargar a una Comisión Investigadora para que el Pleno del Consejo Regional pueda ratificar para que pueda continuar

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Alvaro Ortiz Zarate
Jose Alvaro Ortiz Zarate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Puyuch
Johnson Alexis Santamaria Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Diaz Cruz
George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Uddy Fiestas Girón
Uddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

La misma Comisión y pueda continuar con la investigación correspondiente, no es de que se esté pidiendo otra Comisión para que puedan iniciar las investigaciones. No obstante, tenemos de conocimiento de que el pedido del señor José Luis Angulo Sosa no estaba enmarcado a una normatividad vigente, estaba en un Decreto Legislativo 1316 que ya estaba desfasado, porque el Decreto Supremo 10-2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicado en el Diario El Peruano, que le pedía a los Gobernadores Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales hacer las Sesiones Ordinarias cada dos meses.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Este petitorio que está haciendo la Comisión es con referencia a que la Comisión que nombramos con Acuerdo de Consejo recién va a ser la investigación o está pidiendo otra Comisión.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Si el Pleno del Consejo Regional decide conformar otra Comisión ya queda al Pleno del Consejo, si es que la Comisión o algún Consejero solicita que la misma Comisión siga con las investigaciones se tiene que ratificar porque habría un vacío con respecto a la conformación del Acuerdo, si nosotros leemos el Acuerdo 075 dice iniciar las investigaciones de acuerdo al documento que el señor José Luis Angulo Sosa hace referencia al Consejo Regional, si nosotros estamos dejando sin efecto el pedido del señor porque no está en una normatividad vigente, el Acuerdo de Consejo conformando la Comisión también quedaría en un vacío porque ya culminaría la investigación en ese entonces, el señor pide que se le suspenda de sus funciones al Gobernador por el Decreto Legislativo 1316, pero la Comisión evalúa y dice, no se le puede suspender en sus funciones porque el Decreto no pide cada tres meses una Sesión Ordinaria, hay una norma nueva que está exigiendo la convocatoria de una Sesión Ordinaria cada dos meses, para poder iniciar esa investigación el Consejo Regional tiene que facultar a la Comisión, sea la misma u otra nueva para iniciar las investigaciones correspondientes y emitir su informe pertinente al Pleno del Consejo Regional.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Si ya el señor Angulo ha pedido se suspenda al Gobernador en base a un documento que no está en función, debía contestársele al señor.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Precisamente es eso Consejero y creo que todos los Consejeros hemos escuchado el informe, el señor Angulo se ha soportado en un Decreto

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexs Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Legislativo desfasado, pero también se le hace de conocimiento al Pleno del Consejo Regional que la normatividad vigente es el Decreto Supremo 10-2019 que modifica la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, donde le exige a los Gobernadores Regionales, Alcaldes Provinciales y Distritales hacer las Sesiones Ordinarias en este caso al Comité Regional cada dos meses.

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.

Simplemente para decirle que tengo una propuesta y es de que la misma Comisión que ya se habla conformado continúe con la investigación de oficio con respecto a este informe y al señor Ángulo se le comuniqué simplemente sobre su pedido y sobre esta nueva Comisión que se está conformando para continuar la investigación.

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

De acuerdo a las recomendaciones que hace la Comisión voy a tomar la votación correspondiente. Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar las recomendaciones que se mencionan en el Informe N° 001-2021/GOB.REEG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 075-2020), sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 001-2021/GOB.REEG.TUMBES-CR-COM.INV.AMES (A.C.R. N° 071-2020), formulado por los integrantes de la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, mediante el cual piden que se suspenda de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zarate
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, remita toda la documentación recabada en relación al pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Florentino Dios Benites, a la Comisión Investigadora que se conforme para cumplir con la recomendación arriba expuesta.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO TERCERO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano José Luis Ángulo Sosa, para conocimiento de la decisión y acciones que el Consejo Regional de Tumbes está tomando, para conocimiento y acciones pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Con respecto a la propuesta que hacer el Consejero Ruddy Fiestas Girón para que la misma Comisión realice la investigación. Los Consejeros Regionales que estén a favor, sírvanse a levantar la mano. Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por mayoría.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Desaprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR a la Comisión Investigadora, conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD y ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, sobre el pedido

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
PNP. (R) Freddy Adalberto Blandinetti Gomez
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
José Armino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Johnson Alexis Santamaría Pupucho
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

[Signature]
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

de suspensión de las funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes al señor Wilmer Florentino Dios Benites, por no convocar a Sesión Ordinaria por lo menos una vez cada dos meses al Comité de Seguridad Ciudadana en el año 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", pedido que ha sido precisado en el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano José Luis Ángulo Sosa, para conocimiento de la decisión y acciones que el Consejo Regional de Tumbes está tomando, para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Por consiguiente, también tenemos el Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-A.C.R. N° 005-2021-P-AMES, de fecha 29 de marzo del 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Investigadora, dirigido al Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano.

Asunto: Alcanza respuesta a pedido de aclaración.

Referencia: Solicitud de fecha de recepción 25 de marzo del 2021, Registro SIGGEDO N° 959161.

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, como miembros de la Comisión Investigadora, ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en el desarrollo de las funciones encomendadas y en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, en relación al documento de la referencia, precisamos lo siguiente:

- Que, el pedido de suspensión por parte del señor José Luis Ángulo Sosa se sustentó en que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en el año 2020, sólo se reunió dos veces de manera ordinaria y una extraordinaria, siendo que, en el detalle que realiza en el cuadro del año 2020, se consigna la sesiones ordinarias llevadas a cabo el 10 de enero y 25 de junio del 2020, y la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 29 de enero del 2020, indicando que se ha transgredido el Artículo 13° del

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP (R) Freddy Adalberto Bolognini Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Decreto Legislativo N° 1316 que establecía que los Comités Regionales se reúnen trimestralmente de forma ordinaria.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Ahora bien, esta Comisión, al revisar la documentación y la normativa invocada por la persona antes indicada, a través del Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A.C.R. N° 075-2020), colegimos que el pedido de suspensión solicitado por la persona antes indicada no se ajustaba a la normatividad vigente por cuanto el Decreto Legislativo antes invocado ya se encontraba derogado, pues, a la fecha se encontraba vigente el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el cual modifica algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley de Seguridad Ciudadana, siendo uno de ellos el Artículo 32°, el cual establece un supuesto distinto al invocado en la solicitud de suspensión del señor José Luis ángulo Sosa.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

En ese sentido, que conforme a los argumentos antes señalados, esta Comisión cumple con aclarar que el pedido de suspensión del señor José Luis Ángulo Sosa debe entenderse como IMPROCEDENTE por cuanto se invocó una norma derogada, por lo que, recomendamos que el Pleno del Consejo Regional apruebe el presente informe, aclarando lo solicitado por la mencionada persona.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Por otro lado, es preciso también aclarar que con el Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COM. INV. AMES (A.C.R. N° 075-2020), se advirtió trasgresión a lo señalado en el Artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, motivo por el cual esta Comisión recomendó conforme una Comisión Investigadora para que evalúe, realice las acciones correspondientes y emita el informe pertinente, lo cual, es una situación y supuesto de hecho distinto al pedido del señor José Luis Ángulo Sosa. Es por ello que, luego del debate en Sesión de Consejo Regional por unanimidad, los siete señores Consejeros Regionales aprobamos dicho informe, conforme se puede corroborar en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2021 de fecha 26 de enero del 2021.

- En consecuencia, recomendamos a los miembros del Consejo Regional se sirvan aprobar el presente informe y dar por aclarado el pedido del señor José Luis Ángulo Sosa, en cuanto que su pedido de suspensión es improcedente de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo y tercero del presente informe.

Dicho Informe N° 003-2021 es firmado por los miembros de la Comisión Investigadora, los Consejeros Regionales Antonio Manuel Espinoza

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

-Soriano (Presidente), George Govver Díaz Cruz (Secretario) y Ruddy Fiestas Girón (Vocal).

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
B. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO –
Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

El motivo de mi intervención es con relación al tema que se está llevando a cabo, en varias de mis intervenciones siempre he reafirmado que se había pasado el tiempo, la Ley en la materia lo vuelvo a reafirmar especificaba 30 días para darle trámite y ese trámite tenía que correr al Jurado Nacional de Elecciones para que se defina, el tiempo ha transcurrido y bueno más vale tarde que nunca, pero en cuestión de normatividad tenemos que ser claros, se ha infringido la norma que establece ese trámite, de todas maneras ese informe debe correr traslado al Jurado Nacional de Elecciones en el tiempo más próximo, pero lo que no me queda claro y que también estoy en desacuerdo es de que en el otro tema que se aprobó una Comisión pensando que también deberían ir por el tiempo correcto, pero ya han pasado aproximadamente más de 45 días o cerca de 2 meses y también ha caducado ese trámite, ya está fuera de la normatividad, así como nos dan 30 días para este caso que ya se está definiendo, también el mismo plazo corría para la Comisión, pero ya eso lo vuelvo a ratificar está pasado de tiempo y todo lo que se pueda hacer es nulo, salvo que el Jurado Nacional de Elecciones diga lo contrario cuando se le dé el trámite correspondiente, yo les pido que debe dársele trámite tal y conforme se encuentra la documentación para que el Jurado Nacional de Elecciones defina lo pertinente.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Nosotros como Consejeros Regionales y miembros de la Comisión Investigadora hemos aprobado por mayoría la propuesta del Consejero Ruddy Fiestas y creo que fue claro, que se conforme la Comisión y que tome la investigación por oficio y también para aclararles y que tengan de conocimiento que en el **Artículo 259°**. - **Caducidad Administrativa del Procedimiento Sancionador** (Texto según el Artículo 237° de la Ley N° 27444):

El plazo para resolver los procedimientos sancionadores iniciados de oficio es de nueve (9) meses contando desde la fecha de notificación de la imputación de cargo. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Lo que debo aclarar es de que luego de aprobado o desaprobado este informe debe correr traslado a las personas que están involucradas y al Jurado Nacional de Elecciones para que tengan conocimiento del tema.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

La Comisión vera el momento pertinente para hacerle de conocimiento al ente competente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Prof. JOSE ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Regional.

Para manifestar que desde un inicio siempre estuvo interpuesta mi disconformidad al debido procedimiento del tratamiento tan acelerado que se le dio al pedido del señor Ángulo, más vale tarde que nunca, hemos escuchado los informes pertinentes, sé que se ha transgredido tal vez el tratamiento correspondiente de la debida Ley y a los plazos que se han tenido que tomar en cuenta, toda vez de que no se había llevado un proceso como debe ser, esperemos que esto sea más evaluado por el Pleno y se tome la decisión de una vez y se tenga que dar por culminado a este pedido por el ciudadano que si bien es cierto ya se ha argumentado todos los informes y requerimientos necesarios a fin de que se aclare.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar las recomendaciones que se mencionan en el Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, junto con la propuesta del Consejero Antonio Espinoza Soriano para que se le derive este informe al señor Ángulo Sosa y se le aclare que su pedido de suspensión ha sido declarado improcedente, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por mayoría.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Desaprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Boulangier Cornejo
PNP (R) Fredy Adalberto Boulangier Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES, de fecha 29 de marzo del 2021, formulado por los integrantes de la Comisión Investigadora ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Ayoño Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR que, el pedido de suspensión de funciones en el cargo de Gobernador Regional de Tumbes del señor Wilmer Eloquentino Dios Benites, formulado con el Escrito S/N, de Registro SISGEDO N° 872421, del 02 de noviembre del 2020, por el señor José Luis Angulo debe entenderse como IMPROCEDENTE por cuanto se invocó una norma derogada.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional junto con el Informe N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CI-ACR. N° 005-2021-P-AMES al ciudadano José Luis Angulo Sosa, para conocimiento y acciones pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouvea Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

2. Tratamiento del Informe N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, con el cual se alcanza recomendación, en relación a la presunta sobrevaloración de antivirus para PC, de los mismos que presuntamente no contaban con las características requeridas y que, sus licencias presuntamente no son originales.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.

Voy a darle lectura al Informe N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, de fecha 18 de marzo del 2021, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, dirigido al Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano.

Asunto: Alcanza recomendación.

Referencia: Oficio N° 606-2020-DIRCOCOR-PNP/JEFDDICC-DEPDICC-TUMBES.

Me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez como integrantes de la comisión ordinaria de fiscalización y anticorrupción, con funciones y atribuciones conferidas con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, atendiendo el documento de la referencia, mediante el cual se solicita a este órgano colegiado, que se le alcance copia fedateada de los actuados y de las acciones realizadas

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Freddy Adalberto Rodríguez Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupoche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

respecto a la presunta sobrevaloración de la adquisición de Antivirus para PC, los mismos que presuntamente no contaban con las características especificadas, para ello, procedemos a detallar lo siguiente:

1. Que, mediante hoja de cuaderno de cargo del Área de Almacén Central, cuya copia se adjunta, se puede visualizar el cargo, por el retiro de 01 SOFTWARE (incluido LICENCIA) de cliente, 13 SOS WINDOWS 10, 13 OFFICE PROFESIONAL 2019, 13 ANTIVIRUS, 02 AUTOCAD Y 03 ARGIS 10.8, mismos que fueron retirados por la Srta. Lillethy García Castillo.

2. Que, con fecha 19 de octubre del 2020, los Consejeros Regionales George Govver Díaz Cruz – Consejero Delegado y Antonio Manuel Espinoza Soriano, se reunieron en la Oficina del Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Sede Regional, en adelante (OFREGERD), con el Jefe de la misma, Ing. John Willinton Ortiz Sandoya, para coordinar sobre recepción de bienes (Software y Antivirus), como son:

1. Licencia por un año, más instalador Windows 10, por 64 BITS, en una cantidad de 13 unidades.
2. Licencia por un año, más instalador Microsoft Office 2019 x 64 BITS, en una cantidad de 13 unidades.
3. Licencia por un año, más instalador de KASPESKY TOTAL SECURITY x 64 BITS, en una cantidad de 13 unidades.
4. Licencia por un año, más instalador ARCGIS 10.8 x 64 BITS, en una cantidad de 3 unidades.
5. Licencia por un año, más instalador AUTOCAD x 64 BITS, en una cantidad de 2 unidades.

En dicha reunión, el Jefe de OFREGERD, manifestó que estos bienes ya han ingresado al Gobierno Regional Tumbes y que sería recomendable que se cuente con el Informe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), no obstante, indicó que sería importante que el personal del Área de Almacén Central realice gestiones, para que implemente las medidas, para la Oficina de OTI pueda participar de este tipo de recepciones, emitiendo el Informe pertinente según su competencia.

En ese mismo acto, el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, solicitó al Jefe de OFREGERD le entregue el expediente de contratación de dichos bienes, a lo cual el Jefe de OFREGERD indicó que, si cuentan con el expediente, toda vez que el Área de Almacén Central se le entrega a la Srta. Ing. Lillethy García Castillo - Encargada del Módulo de Comunicaciones, para que revise o realice las acciones del caso, ya que de profesión es Ingeniera de Sistemas y que está a la espera del Informe de la encargada

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Freddy Adalberto Rodríguez Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

de este módulo. De la misma forma, el Consejero Regional George Díaz Cruz ha dejado en Acta que la Ing. Lillethy García Castillo ha retirado los bienes (SOFTWARE) del Área de Almacén y hasta ese momento no los había devuelto, dejándose en Acta que en ese mismo instante el expediente de contratación completo se encuentra en el Despacho del Jefe de OFREGED, en un número de 45 folios, obrando en el mismo los siguientes documentos:

1. Guía de Remisión N° 001, con RUC. N° 10486219080, del Sr. Frank Jair Martínez Cedillo.
2. Orden de Compra - Guía de Intermedio N° 264 del 07 de octubre del 2020.
3. Pedido de Comprobante de Salida N° 229.
4. Acta de Conformidad de Bienes (Ingreso de Comprobante N° Entrada 151-2020, del 16 de octubre del 2020).

Los dos últimos firmados por el Jefe de OFREGED.

3. Que, con fecha 20 de octubre del 2020, los Consejeros Regionales George Govver Díaz Cruz - Consejero Delegado, Daniel Edgar Sanjinez Alarcón y Antonio Manuel Espinoza Soriano, quienes en compañía del Vicegobernador Regional - José Alemán Infante, se reunieron en la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Tumbes, con el Sr. Pascual Marchán Regalado - Asistente del Área de Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes y la Ing. Karina Vanessa Correa Olivares - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Sede del Gobierno Regional Tumbes. Dicha reunión, se desarrolló con el fin de conocer si los softwares que se precisan líneas arriba, recientemente adquiridos, reúnen las características de una versión original.

Es de precisar que, en dicho acto, el trabajador del Área de Almacén Central llevaba consigo el expediente de contratación, por la compra de mencionados bienes y los respectivos CDs de indicados softwares, así como también las hojas de las claves de las licencias.

Ante ello, luego de las preguntas respectivas, formuladas por los Consejeros Regionales que participaron de indicada reunión, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información precisó que, sí ha evaluado los CDs que contienen los softwares precitados anteriormente y que no son de versión original y para ello iba a hacer llegar su informe respectivo.

Luego de ello, el Consejero Delegado formuló la pregunta al trabajador del Área de Almacén Central, de la siguiente forma: ¿Por qué razones se han cambiado las hojas del expediente de contratación, donde hasta el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP (R) Freddy Adalberto Challaneger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Pupuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Díez Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

día de ayer 19/10/2020 en la Oficina del Jefe de OFREGERD, en la cual este último enseñó y para ello se tomaron las tomas fotográficas respectivas de los documentos siguientes: Nota de Conformidad de Bienes (Ingreso de Compra N° Entrada 151-2020, del 16 de octubre del 2020 y la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 264, del 07/10/2020 y Pedido de Comprobante de Salida N° 229, los mismos que ya estaban formados por el Jefe de OFREGERD – Ing. John Willinton Ortiz Sandoya y de la Ing. Lillethy García Castillo). A ello, el trabajador del Área de Almacén Central indicó que a él, el día de hoy le han devuelto el expediente de contratación - compra de bienes, por parte de la Oficina de OFREGERD y se entregó con las firmas rayadas (dañadas) y que por ello se procedió a imprimir nuevamente, no obstante, en ese acto entregó a los señores Consejeros Regionales los documentos antes indicados partidos en dos (arrancados). Finalmente, el trabajador del Área de Almacén Central a pedido del Consejero Delegado entregó (05) CDs: 01 AUTOCAD 2020, 01 de ARCGISPRO, 01 de OFFICE 2019 PROFESIONAL PLUS, 01 KASPERSKY ANTIVIRUS 2020 y 01 MICROSOFT WINDOWS 10. Así mismo, entregó copia fedateada del Expediente de Contratación de Compra de Bienes (compra de software antes expuestos) y copia de las hojas donde se detalla la clave de dichos softwares.

4. Que, mediante el Informe N° 126-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, del 20 de octubre del 2020, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información – Ing. en Sistemas Karla Vanessa Correa Olivares, informó al Jefe de la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional Tumbes, que de la revisión de las licencias de softwares que se precisan en los párrafos precedentes, no son originales, ya que en comparación a los originales, éstas no cuentan con código de barras, envoltura estuche de plástico sin ninguna identificación, impresión de licencia del software en hoja bond, impresión en papel en CD y no contiene el software en marca de agua en el CD.

Es cuánto hacemos conocer, en relación a las acciones que miembros del Consejo Regional - Integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción hemos realizado.

No sin antes recomendar, que luego de la lectura del presente Informe, el Pleno del Consejo Regional evalúe y tome la decisión de remitir un ejemplar del mismo, al Gobernador Regional de Tumbes, para conocimiento y un ejemplar junto con la documentación sustentatoria al Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción, para conocimiento y las acciones de investigación pertinente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Brindley Comil
PNP (R) Fredy Adalberto Brindley Comil
CONSEJERO REGIONAL

De la misma forma, le hacemos llegar copia fedateada de la siguiente información:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

1. Acta de Reunión de Consejeros Regionales, de fecha 19 de octubre del 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Papuche
Johnson Alexis Santamaría Papuche
CONSEJERO REGIONAL

2. Hoja de Cuaderno de Cargo del Área de Almacén Central, anotaciones del día 19 de octubre del 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

3. Acta de Reunión de Consejeros Regionales, de fecha 20 de octubre del 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Díaz Cruz
George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

4. Informe N° 126-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-KVCO, del 20 de octubre del 2020, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5. Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 264, del 07 de octubre del 2020 y con el expediente que sustenta la adquisición de los softwares.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

6. Pedido de Comprobante de Salida N° 229, donde se puede verificar que se ha dañado la firma que había puesto el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Sede Regional (OFREGEDR) – Ing. Jhon Willinton Ortiz Sandoya y que además fue rota.

7. Acta de Conformidad de Bienes (Ingreso de Comprobante N° Entrada 151 2020, del 16 de octubre del 2020, donde se puede verificar que se ha dañado la firma que había puesto el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de esta Sede Regional (OFREGEDR) – Ing. Jhon Willinton Ortiz Sandoya.



8. Oficio N° 090-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD-GGDC, del 09 de noviembre del 2020, con el que el Consejero Delegado George Govver Díaz Cruz alcanzó al Consejero Regional - Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción - Ruddy Fiestas Girón, documentación de los CDs para su trámite respectivo.



9. Memorando N° 1820-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, del 31 diciembre del 2020, en el que la Jefa de la Oficina Regional de Administración – CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo, dispone al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares anule la Orden de Compra N° 264, por las controversias de la compra existente.

10. Oficio N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CFA-P-EFG, del 05 de enero del 2021, en el que el Consejero Regional - Ruddy Fiestas Girón

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
R. PNP. (R) Fredy Adalberto Puyllangor Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

solicitó a la Jefa de la Oficina Regional de Administración - CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo, la autorización para que esta Comisión remita dichos CDs al Departamento de Investigación Contra la Corrupción PNP Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José Abino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

11. Oficio N° 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, del 13 de enero del 2021, con el que la Jefa de la Oficina Regional de Administración - CPC. Jackeline B. Cornejo Hidalgo, alcanzó al Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción - Ruddy Fiestas Girón, el sustento de anulación de la Orden de Compra N° 264, así mismo solicita la devolución de los CDs.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexs Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

12. Informe N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-UADQ, de fecha 14 de enero del 2021, en el que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones - Econ. Miguel Ángel Santos Márquez, informó al Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, sobre la anulación de la Orden de Compra N° 264 y adjuntó las copias de dicha Orden y capturas de pantalla del Registro SIAF de la misma.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

En copia simple se hace llegar hojas de la siguiente información:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

1. Licencias y/o claves de AUTOCAD 2021.
2. Licencias y/o claves de ARCGISPRO.
3. Licencias y/o claves de OFFICE 2019.
4. Licencias y/o claves de KASPERSKY ANTIVIRUS 2020.
5. Licencias y/o claves de MICROSOFT WINDOWS 10.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

De la misma forma, se adjuntan documentos que acompañan la información citada líneas arriba.

Dicho Informe es firmado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción: Ruddy Fiestas Girón (Presidente), George Govver Díaz Cruz (Secretario) y Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón (Vocal).

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Consejero Delegado pido unos minutos para poder darle una leída al informe, toda vez de que éste no ha sido enviado como hemos acordado.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Antes de eso estaba que les recomendaba a los Presidentes de cada Comisión poder notificar los informes a los miembros del Consejo Regional para conocimiento.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Est. D° RUDDY FIESTAS GIRÓN – Consejero Regional.
Que también se incluya en un punto para que vaya al Ministerio Público.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Albino Ortiz Zárate
Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGER CORNEJO – Consejero Regional.
Con respecto a lo que indico el Consejero Presidente de la Comisión – Ruddy Fiestas Girón, yo considero que también debe tener conocimiento el Ministerio Público, aparte de lo indicado en el informe.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Pupuche
Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Tc. DANIEL EDGAR SANJINÉZ ALARCÓN – Consejero Regional.
Comparto con el Consejero Boulanger de mandarlo al Ministerio Público.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Lo que hacía mención en mi participación anterior en cuanto a que el informe no se había enviado a cada uno de los Consejeros y solicite unos minutos que se me pueda otorgar para poder leer el informe de la Comisión, he podido rápidamente observar de que hoy estamos 31 de marzo y la última documentación que ha llegado a la Comisión y según lo corrobora el Secretario del Consejo ha sido el 13 de enero y hasta la fecha no habido ninguna modificación ni se ha aumentado nada a la investigación que ha hecho la Comisión, según lo que se ha podido percibir y por otro lado mencionar que cuando se decidió enviar esta investigación a la Comisión, yo precise en esa Sesión de que nosotros no tenemos la capacidad para poder determinar lo que en los medios de comunicación había referido el Vicegobernador, de que los CDs eran bamba, de que hay irregularidades y de que no servían y cito textual porque justo acabo de leer el recorte periodístico en Hechicera del mes de octubre y dónde precisamente el Vicegobernador dice que los CDs no sirven, entonces en virtud a ello y a la Sesión que se otorgó justo en este punto, yo propuse de que todo lo que teníamos en ese momento sea enviado a las propuestas que hoy tenemos, al Ministerio Público, a Fiscalía y a todos los entes, porque nosotros no tenemos la capacidad técnica para poder determinar algo y hemos pasado desde el 09 de noviembre que fue enviado a la Comisión hasta el día de hoy 31 de marzo, cinco meses y hemos determinado lo mismo, lo que se propuso al inicio y precisar eso Consejero Delegado, de que si no se tenía ninguna información nueva hasta el 13 de enero, porque no se decidió enviar antes toda esa información a las propuestas que tenemos hoy en día.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Diaz Cruz
George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Muy buena su observación Consejero, pero para informarle de que la Comisión es la única responsable de elevar sus informes correspondientes al Pleno del Consejo Regional, sabemos de qué todas las Comisiones no cuentan solamente con una investigación, hay muchas investigaciones que se hacen. Nosotros no podemos dar un pronunciamiento ante una agresión

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Fredy Boulanger Cornejo
PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

a la Ley por un delito, es lo que tenemos de conocimiento, si el Consejero Ruddy Fiestas está solicitando se eleve al Pleno del Consejo para poder derivar lo tenemos que hacer Consejero Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Albino Ortiz Zárate
José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupuche
Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Voy a llevar a votación la propuesta para que se apruebe el Informe N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-COFA, formulado por los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción y que se remita un ejemplar de este Informe al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y otro ejemplar más al Departamento Desconcentrado de Investigación Contra la Corrupción PNP Tumbes para conocimiento y las investigaciones pertinentes, esto junto con la documentación sustentatoria. Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la propuesta antes mencionada, sírvanse a levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gover Díaz Cruz
George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO - Secretario del Consejo Regional.

Voy a llevar a votación la siguiente propuesta formulada por los Consejeros Fredy Boulanger Cornejo y Ruddy Fiestas Girón, para que se remita copia del expediente junto con el Informe a la Fiscalía que tiene el caso. Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la propuesta antes mencionada, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional George Gover Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Freddy Adalberto Bonifaz Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2021/GOB. REG. TUMBES-
CR-CD:**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Armino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaria Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR un ejemplar del Informe N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, al Gobernador Regional de Tumbes para conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR un ejemplar del Informe N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, con la documentación sustentatoria al Departamento Desconcentrado de Investigación contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR un ejemplar del Informe N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-COFA, con la documentación sustentatoria a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO - Consejero Delegado.
Habiendo concluido con los puntos de agenda y no habiendo otro asunto que tratar, doy por culminada la presente Sesión Extraordinaria.

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Siendo las 11:37 am. del día 31 de marzo del 2021, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

rec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mag. Christian Omar Loza Casariego
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL